REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
NIT: 899.999.040-4

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACION PUBLICA No.002 DE 2023 RNEC MINIMA CUANTIA DECRETO No.1082 DE 2015

CONTRATISTA:
ACP Y CIA SAS
REPRESENTANTE LEGAL:
JOSE PABLO CAMARGO PINILLOS

NIT No. 802.022.269-8

C.C. No. 1.140.853.592 de Barranquilla - Atlántico

DIRECCIÓN: **CR.42 No.56-25**
BRR.RECREO

E – MAIL facturaelectrónica@acpycia.com

TELÉFONO: 3007725222 - 6053200230

FECHA: Octubre 23 de 2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

CONSIDERACIONES PREVIAS: 1. Que conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad llevó a cabo la Invitación Pública No. 002 de 2023 RNEC. **2.** Que la Invitación Pública No. 002 de 2023 – RNEC., se publicó en el SECOP el día 13 de octubre de 2023. **3.** Que el día 19 de octubre de 2023 al cierre de la Invitación Pública No. 002 de 2023 -RNEC., se recibieron las propuestas de **ACP Y CIA SAS, GOURIYU SAS, CONTROLES INGENIERIA SAS., ASESORIAS Y ACABADOS AVILA SAS., CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS., NECONSER SAS., TBC IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS., BC INGNIEROS SAS., REFRIGUILLOT AIRES SAS, FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS**. **4.** Que el 23 de octubre de 2023, se reunieron los Delegados Departamentales, con el fin de analizar los informes de evaluación presentados por los Comités Asesores y Evaluadores. En consecuencia, los Delegados Departamentales, en su calidad de Ordenadores del Gasto, acogieron los informes y adjudicó la Invitación Pública N° 002 de 2023 – RNEC., a la empresa **ACP Y CIA SAS,** por valor de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($17.240. 363.oo)** incluido IVA

OBJETO: Contratar la adquisición de los aires acondicionados para las siguientes Registradurías: Especial de Soledad, Auxiliar No.1 de Soledad, Campo de la Cruz, Piojo, Santa Lucia y Luruaco en el departamento del Atlántico. De igual forma la adquisición de concertina de seguridad para la Registraduría Auxiliar No. 1 de Soledad-Atlántico, de conformidad con las especificaciones descritas y detalladas en el estudio de necesidad y conveniencia, la Invitación Pública No. 002 de 2023 - RNEC y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** los cuales forman parte integral del presente contrato.

ALCANCE AL OBJETO: Contratar la adquisición de los aires acondicionados para las siguientes Registraduría: Especial de Soledad, Auxiliar No. 1 de Soledad, Campo de la Cruz, Piojo, Santa Lucia y Luruaco en el departamento del Atlántico. De igual forma la adquisición de 40mts de concertina de seguridad con todos sus elementos para su instalación), para la Registraduría Auxiliar No. 1 de Soledad-Atlántico.

OBLIGACIONES: El CONTRATISTA se obliga para con **LA REGISTRADURIA** a: Garantizar la cantidad de los equipos de aires acondicionados requeridos, Atender con la celeridad del caso cualquier requerimiento que le realice la entidad, Atender o resolver toda consulta que haga la entidad para la correcta ejecución del contrato, Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo o de personas externas a las áreas de influencia del contrato, El cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones a sistemas de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: 08 días hábiles contado a partir de ACTA DE INICIO

SUPERVISIÓN: Será ejercida por los señores delegados del Registrador Nacional del estado civil en el Atlántico, o en quien ellos la designen. **PARÁGRAFO:** En caso de requerirse el cambio de la supervisión del contrato, éste se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto, la cual se le dará a conocer al contratista de la misma forma.

VALOR DEL CONTRATO: DIECISITE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($17.240.363) incluido IVA.

FORMA DE PAGO: Un pago equivalente al 100% del valor del contrato previa presentación del acta de recibo a satisfacción, cuenta de cobro o factura dependiendo del régimen a que pertenezca el contratista y la certificación del pago de aportes parafiscales actualizada.
PARÁGRAFO: Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a las aprobaciones de los cupos de PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

INHABILIDADES: El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1.993, sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes.

NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza estatal, y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el último inciso del numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables, la Entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de incumplimiento parcial la pena se rebajará proporcionalmente en relación con la tasación del incumplimiento. **LA REGISTRADURÍA** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del **CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **LA REGISTRADURÍA** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la Registraduría

Nacional del Estado Civil, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 0734 de 2012 y el procedimiento establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Entidad.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los siguientes mecanismos de solución de conflictos: conciliación, amigable composición y transacción.

PERFECCIONAMIENTO: Este contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, la acreditación que el contratista se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: a) Estudio de Necesidad y Conveniencia. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 118823 del 12 de octubre de 2023, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto (E) de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **c)** Invitación Pública No. 002 de 2023 de RNEC. **d)** Acta de cierre de la Invitación Pública No. 002 de 2023 - RNEC. **e)** Acta de Adjudicación de la Invitación Pública No. 002 de 2023 - RNEC del 20 de octubre de 2023. **f)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 19 de octubre de 2023 **g)** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. **h)** Certificación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el Representante Legal. i) Consulta en línea en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. j) Registro Único Tributario. k) Formato beneficiario cuenta. l) Certificación bancaria de la Cuenta Corriente No. 292564259 del Banco de Bogotá m) Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Barranquilla, a los (24) veinticuatro días del mes de octubre de 2023.

DIEGO ALBERTO SEPULVEDA ARGAEZ – LUIS HORACIO VASCO SUAREZ
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Atlántico

JOSE PABLO CAMARGO PINILLOS
Contratista

CLAUDIA FLOREZ VELASQUEZ
Supervisor

Revisó: Claudia Flórez Velásquez

Elaboró: Yesenia Fontalvo R.